JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de abril de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	**Compañía de Financiamiento Tuya S.A.**
Demandado	**Edwin Armando Guzmán Cruz**
Radicado	0500140 03 013 **2022 00340** 00
Auto	Sustanciación No. 1095
Asunto	Incorpora respuesta – ordena oficiar EPS

Se incorpora al expediente la respuesta emitida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario al oficio Nº. 800 en donde informa que el demandado no labora para ellos.

De otro lado y de conformidad con la solicitud realizada por la parte actora se ordena oficiar a la EPS Sanitas para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador que está realizando la cotización al sistema de seguridad social del demandado **Edwin Armando Guzmán Cruz**, adicionalmente que, dirección de residencia y correo electrónico que reportan el afiliado en las bases de datos de dicha EPS.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 052 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88179e579ee830e4437c51e5c2d06c351b8996b8d7a0f369e76e02af2cbc80ac**

Documento generado en 02/04/2024 10:10:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica